54 y 88 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprueba las siguientes normas para la elaboración de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación de las sociedades estatales y demás entes del sector público.

1. Documentación y plazos para la elaboración de

los PAIF.

Las sociedades estatales y demás entes del sector público cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, a través del Departamento del que dependan, y antes del 15 de marzo de 1997, el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) correspondiente a 1998, previsto en el artículo 87.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y con el contenido que se establece en los artículos 87.2 y 89.1 del citado texto refundido.

Esta documentación se ajustará a los formatos que

oportunamente se establezcan.

2. Sociedades y entes públicos obligados a remitir los PAIF.

- 2.1 En el caso de las sociedades a que se refiere el artículo 6.1.a) de la Ley General Presupuestaria, que se encuentren en relación con otra sociedad de las que sean socios en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, deberán presentar el PAIF de forma consolidada con dichas sociedades.
- 2.2 En el supuesto de sociedades comprendidas en el artículo 6.1.b) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que sean titulares de la mayoría de las acciones de una o varias sociedades, deberán presentar, además de su programa individual, el consolidado con dichas sociedades.

2.3 Los entes públicos incluidos en el artículo 6.5 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria que

así lo hayan previsto en su legislación específica.

2.4 No están obligadas a presentar el PAIF aquellas sociedades comprendidas en el artículo 6.1.a) del citado texto refundido que, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, puedan presentar Balance abreviado, salvo que reciban subvenciones de explotación o capital con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Evaluación de los PAIF.

La evaluación de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación de las sociedades estatales servirá de base para la elaboración por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria de las pro-

puestas sobre elaboración de Convenios con el Estado al amparo de lo previsto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final única.

Se autoriza al Director general de Análisis y Programación Presupuestaria para establecer los formatos de la documentación a rendir por las sociedades estatales, a las que se hace referencia en el apartado 1 de esta Orden.

Madrid, 6 de marzo de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. Sres. Ministros.

5221 RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1997, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente desde el 1 de enero de 1997 por Resolución de 16 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y modificado parcialmente por Resolución de 27 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31). Habiéndose producido desde esta última Resolución la publicación de diferente normativa comunitaria que supone la variación en cuanto a los códigos puntualizables, procede actualizarlos sustituyendo los códigos afectados, por lo que se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la Nomenclatura y Codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A.

Segundo.—Incluir como anexo B los códigos TARIC

que se suprimen a partir de 1 de marzo de 1997.

Tercero.—Actualizar la relación de códigos adicionales según los contenidos en el anexo C.

Cuarto.—Incluir como anexo D los códigos adicionales que se suprimen a partir de 1 de marzo de 1997.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 1 de marzo de 1997.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de febrero de 1997.—El Director del Departamento, Joaquín de la Llave de Larra.

ANEXO A

CODIFICACION	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	C. ADIC. o N. TABLA		CIONES EXPORTACION
1601.00.10.00	- De higado.	 	VETER (02033); PRO-IQ (TM163)	SANEX; VETER (02033) PRX-IQ (TM164); REX
1601.00.91.00	Embutidos, secos o para untar, sin cocer.		VETER (02033); PRO-1Q (TM163)	PRX-IQ (TM164); REX
1601.00.99.00	Los demás.		VETER (02033); PRO-IQ (TM163)	
1602. 10. 00. 00	- Preparaciones homogeneizadas.		SANITIN; VETER (02033); PRO-1Q (TM163)	SANITIN; SANEX; VETER (02033); PRX-IQ (TM164); REX
1602.20.90.00	Las demás.		SANITIN; VETER (02033); PRO-10 (TM163)	SANITIN; SANEX; VETER (02033); PRX-IQ (TM164); REX
1602.90.10.00	Preparaciones de sangre de cualquier animal.	 	SANITIN; VETER (02033); PRO-1Q (TM163)	SANITIN; SANEX; VETER (02033); PRX-IQ (TM164); REX
1604.13.11.20	De la especie Sardina pilchardus.	,	SANITIN; VETER (02033); PRO-IQ (TM163)	SANITIN; SOVEX; VETER (02033); PRX-IQ (TM164)
1604.13.19.20	De la especie Sardina pilchardus.		SANITIN; VETER (02033); PRO-10 (TM163)	SANITIN; SOVEX; VETER (02033); PRX-IQ (TM164)

CODIFICACION	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS		C. ADIC. o	OBSERV	AC ONES
		SUP	N. TABLA	IMPORTACION	EXPORTACION
1604. 20. 50. 10	De la especie Sardina pilchardus.			SANITIN; VETER	SALITIN; SOVEX; VETE
				(02033); PRO-1Q	(02033); PRX-10
				(TM163)	(19164)
				000 10 (40163)	PRX-1Q (TM164); RIX
2914.21.00.00	Alcanfor.			PRO-10 (TM163)	PRATIGITIMIQ4), RIA
2005 10 20 20	Mecanismos para encuadernación consistiendo en dos placas de acero rectangulares o alambres con			PRO-10 (TM163)	PRX-IQ : TM164)
8305.10.00.20	17 ou 23 anillos de acero fijados sobre ellas y que se mantienen unidos mediante un cierre de			DUMPD-CN (TM441), MY	
÷	acero; pueden abrirse tirando de los medios anillos o mediante una pequeña palanca, hecha de			(TM441)	
	acero, fijada al mecanismo.		-		
		1			
	•		,		
•					
				,	
<u></u>		 -		/	
				•	

ANEXO B

CODIGOS DE NOMENCLATURA QUE CAUSAN BAJA EL 01-03-1997

1601.00.10.10	1602.20.90.10	1604.20.50.13
1601.00.10.90	1602.20.90.90	1604.20.50.15
1601.00.91.10	1602.90.10.10	2914.21.00.10
1601.00.91.10	1602.90.10.10	2914.21.00.10
1601.00.91.80	1602.90.10.90	2914.21.00.20
1601.00.99.10	1604.13.11.11	2914.21.00.90
1601.00.99.80	1604.13.11.19	7011.20.00.85
1602.10.00.10	1604.13.19.11	8540.91.00.97
1602 10 00 90	1604 13 19 19	

ANEXO C

			ANTIDUMPING / DERECHOS COMPENSATORIOS
CADD	ORIGEN	COD. TARIC	FIRMAS / TIPOS
Q002	1011-ERGA DMN	1006.20.11.00	Las demás mercancías
		1006.20.13.00	
1		1006.20.15.00	
- 1	-	1006.20.17.11	
		1006.20.17.19	
	*.	1006.20.17.90	
	•	1006.20.92.00	
ļ	• [1006.20.94.00	
-	. • •	1006, 20, 96, 00	
	1	1006.20.98.11	
		1006.20.98.19	
		1006.20.98.90	
-		1006.30.21.00	
		1006.30.23.00	
- 1	1	1006.30.25.00	
]	1	1006.30.27.00	
		1006.30.42.00	
1		1006.30.44.00 1006.30.46.00	
		1006.30.48.00	
- 1		1006.30.61.00	
- [1006.30.63.00	
- 1	· .	1006.30.65.00	
Į		1006.30.67.00	i de la companya de
		1006.30.92.00	
}		1006.30.94.00	
	1	1006.30.96.00	
		1006.30.98.00	
		1006, 40, 00, 10	
		1006.40.00.90	
Q003	1011-ERGA DMN	1006.20.11.00	Arroz y arroz partido importados en paquetes de cinco o menos kilogramos
	İ	1006.20.13.00	y acompañados del certificado establecido por el Reglamento (CE) n} 1522 /96 (DD L-190 de 31-7-96).
		1006, 20, 15, 00 1006, 20, 17, 11	730 (b) L-130 de 31-7-307.
	,	1006.20.17.17	
1		1006.20.17.19	
		1006.20.92.00	
		1006.20.94.00	
		1006, 20, 96, 00	
	1.	1006.20.98.11	
		1006.20.98.19	
	1	1006.20.98.90	
	į	1006.30.21.00	
	1	1006 30 23 00	
		1006.30.25.00	
	j	1006.30.27.00	
		1006.30.42.00	
		1006.30.44.00	

ζ
Martes
_
marzo
9
1997

ANTIDUMPING / DERECHOS COMPENSATORIOS						
CADD	ORIGEN	COD. TARIC	. FIRMAS / TIPOS			
0003	1011-ERGA OMN	1006.30.46.00 1006.30.48.00 1006.30.61.00 1006.30.63.00				
		1006.30.65.00 1006. 0.67.00 1006.30.92.00 1006.30.94.00 1006.30.96.00 1006.30.98.00				
		1006, 40, 00, 10 1006, 40, 00, 90				
890C	CN-China	4202.21.00.10 4202.21.00.90 4202.22.10.00 4202.22.90.10 4202.22.90.90	Las demás			
8960	CN-China	4202.21.00.10 4202.21.00.90 4202.22.10.00 4202.22.90.10 4202.22.90.90	Lee & Man Handbags Manufacturing Ltd			
8961	CN-Ch ina	4202.21.00.10 4202.21.00.90 4202.22.10.00 4202.22.90.10 4202.22.90.90	Jane Shilton (Pacific) Ltd			
8900	ID-Indones ia	6404 . 19 . 10 . 00 6404 . 19 . 90 . 90	Las demás.			
894;	10 - Indones ia	6404, 19, 10,00 6404, 19, 90, 90	P. T. Dragon			
8942	ID-Indones (2	6404 . 19 . 10 . 00 6404 . 19 . 90 . 90	P.I. Emperor Footwear Indonesia; P.I. Sindoll Pratama.			
8943	ID-Indones ia	6404 . 19 . 10 . 00 . 6404 . 19 . 90 . 90	P.I. Bosaeng Jaya; P.T. Volmacarol.			
8900	CN-China	8305. 10. 00. 10	Las demás.			
8934	CN-China	8305 . 10 . 00 . 10	World Wide Stationery (WWS)			

ANEXO D

CODIGOS ADICIONALES QUE CAUSAN BAJA EL 01-03-1997

2	026	2	049
2	027	2	077
2	028	2	078
2	029	2	079
2	030	2	080
2	048	2	081